

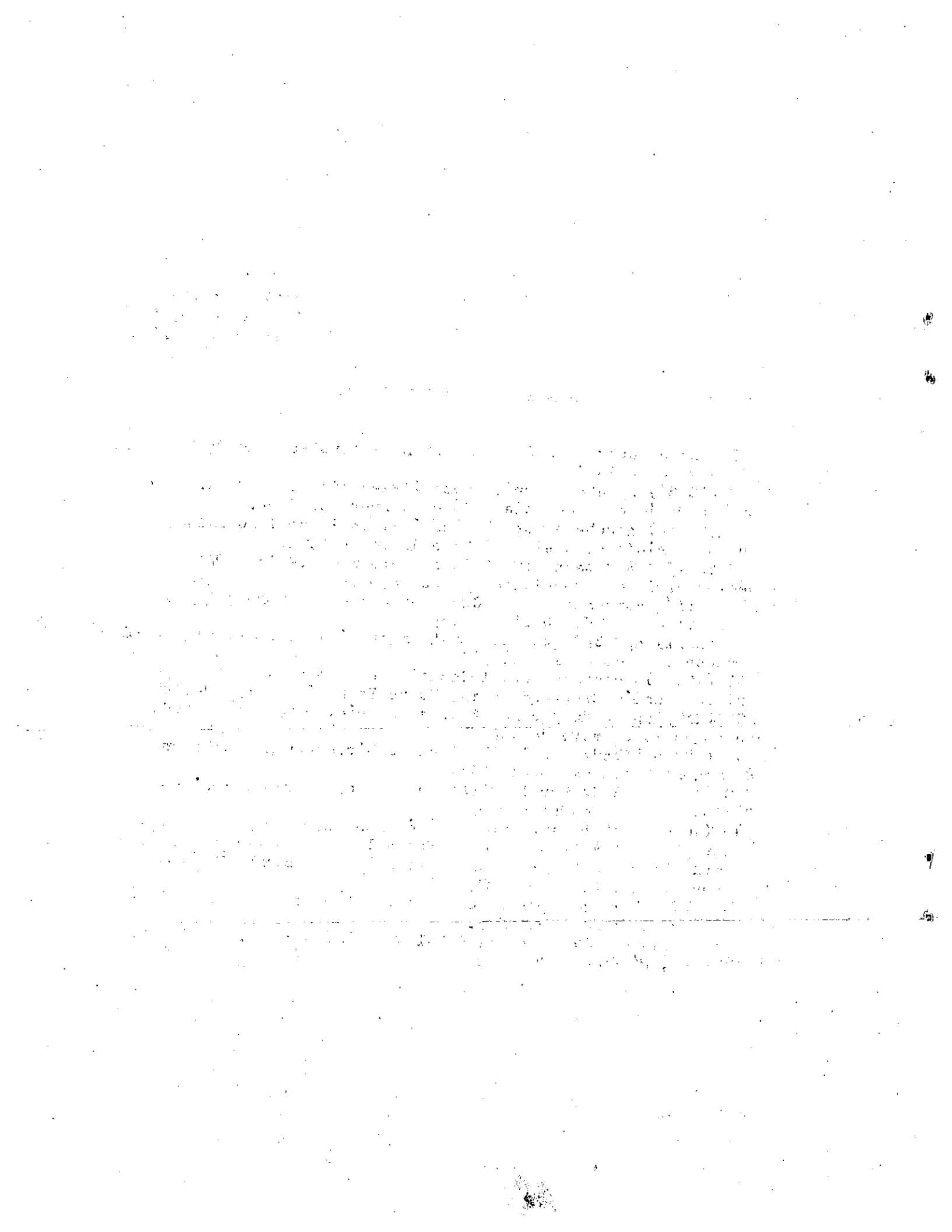


I L P E S

INSTITUTO
LATINOAMERICANO DE
PLANIFICACION
ECONOMICA Y
SOCIALGENERAL
INST/1/Rev.6
Febrero de 1980
Original: Español

RESOLUCIONES

- 199 (IX) aprobada por la CEPAL en su Noveno Período de Sesiones, 13 de mayo de 1961.
- 219 (AC.50) aprobada por el Comité Plenario de la CEPAL en su Octavo Período de Sesiones, 16 de febrero de 1962.
- 220 (AC.52) aprobada por el Comité Plenario de la CEPAL en su Noveno Período de Sesiones, 6 de junio de 1962.
- 260 (AC.58) aprobada por el Comité Plenario de la CEPAL en su Décimo Período de Sesiones, 11 de mayo de 1966.
- 286 (XIII) aprobada por la CEPAL en su Décimo Tercer Período de Sesiones, 19 de abril de 1969.
- 287 (XIII) aprobada por la CEPAL en su Décimo Tercer Período de Sesiones, 19 de abril de 1969.
- 296 (AC.62) aprobada por el Comité Plenario de la CEPAL en su Quinta Reunión Extraordinaria, Nueva York, 6 de mayo de 1970.
- 299 (XIV) aprobada por la CEPAL en su Décimo Cuarto Período de Sesiones, 5 de mayo de 1971.
- 318 (XV) aprobada por la CEPAL en su Décimo Quinto Período de Sesiones, 29 de marzo de 1973.
- 319 (XV) aprobada por la CEPAL en su Décimo Quinto Período de Sesiones, 29 de marzo de 1973.
- 340 (AC.66) aprobada por el Comité Plenario de la CEPAL en su Octava Reunión Extraordinaria, Nueva York, 25 de enero de 1974.
- 351 (XVI) aprobada por la CEPAL en su Décimo Sexto Período de Sesiones, 13 de mayo de 1975.
- 371 (XVII) aprobada por la CEPAL en su Décimo Séptimo Período de Sesiones, 5 de mayo de 1977.
- 397 (XVIII) aprobada por la CEPAL en su Décimo Octavo Período de Sesiones, 26 de abril de 1979.



RESOLUCION 199 (IX): FORMACION DE UN INSTITUTO
DE DESARROLLO ECONOMICO

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la importancia de la programación económica y la urgencia con que es necesaria en América Latina para fomentar y asegurar un desarrollo económico acelerado en la región,

Teniendo presente la necesidad de contar con capacitación y asesoramiento en materia de desarrollo económico en América Latina en escala mucho mayor que en el pasado para respaldar esas actividades de programación,

Considerando que un medio económico y expedito de satisfacer esta necesidad consiste en ampliar las actividades que la CEPAL ya realiza en materia de capacitación, investigación y asesoramiento,

Tomando en consideración que, pese a las mayores contribuciones de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas, los fondos de que dispone la Secretaría para llevar a cabo sus labores de capacitación y asesoramiento en materia de desarrollo económico no bastan para hacer frente a todas las solicitudes recibidas,

Recordando que el Fondo Especial de las Naciones Unidas presta asistencia a la programación, capacitación y otras actividades previas a la inversión como las mencionadas anteriormente,

Reconociendo el interés concreto en la programación y planeamiento del desarrollo económico expresado en este período de sesiones de la Comisión por el Director General del Fondo Especial de las Naciones Unidas,

Tomando nota además de la buena disposición del Director General para recomendar al Consejo de Administración del Fondo Especial que apruebe una asignación especial de fondos que permita iniciar los trabajos preparatorios de un proyecto de solicitud para el establecimiento de un instituto de desarrollo económico en América Latina,

/Considerando que

Considerando que los gobiernos de Chile, Colombia y Venezuela han presentado al Fondo Especial una solicitud para el establecimiento de un instituto de este tipo y que otros gobiernos tienen idéntica intención:

Resuelve:

1. Recomendar que se amplíen las actuales actividades de capacitación y asesoramiento que la CEPAL ha venido realizando en materia de programación en el grado necesario y con este propósito recomienda que el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL en consulta con el Director General del Fondo Especial prepare la organización del establecimiento de un instituto autónomo de planeamiento del desarrollo económico bajo la égida de la CEPAL y organizado de manera tal que tenga atribuciones para recibir y administrar fondos de otras fuentes distintas de los gobiernos latinoamericanos y el Fondo Especial de las Naciones Unidas;

2. Recomendar que tal instituto tenga el propósito de formar un cuadro permanente de expertos en programación de desarrollo para ser utilizado en las áreas regionales y nacionales y de establecer estrecho contacto con las instituciones de programación de los gobiernos latinoamericanos, y mantener así un proceso constante de capacitación, intercambio de experiencias y mejoramiento de las técnicas de programación;

3. Pedir al Director Principal de la CEPAL que preste la asistencia que puedan recabar el Director General del Fondo Especial y los gobiernos interesados para llevar adelante todos los procedimientos necesarios para el establecimiento del instituto;

4. Expresar la esperanza de que el Director General y el Consejo de Administración del Fondo Especial den pronta y favorable acogida a las solicitudes de apoyo financiero para este instituto que sean formuladas por los gobiernos latinoamericanos;

5. Solicitar del Director Principal de la CEPAL que consulte al Director General del Fondo Especial acerca de los convenios que pudieran efectuarse con otros organismos internacionales y regionales para el funcionamiento del instituto;

/6. Señalar

6. Señalar a los gobiernos latinoamericanos la conveniencia de apoyar la labor del instituto colocando a su disposición los elementos humanos y materiales locales necesarios para asegurar la máxima eficacia de sus actividades en los distintos países;

7. Manifestar su confianza de que el instituto establecido bajo los auspicios de la CEPAL y con apoyo del Fondo Especial de las Naciones Unidas llegará con el tiempo a ser un organismo dirigido y mantenido por los gobiernos latinoamericanos.

14 de mayo de 1961



RESOLUCION 219 (AC.50): RESOLUCION PARA SU TRAMITE POR EL CONSEJO
ECONOMICO Y SOCIAL SOBRE EL INSTITUTO
LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA
Y SOCIAL

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que en el presente período de sesiones se ha aprobado una resolución mediante la cual se crea el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social,

Considerando que es sumamente urgente para el desarrollo económico y social de América Latina que el Instituto inicie de inmediato sus labores,

Teniendo presente el párrafo 10 de las Atribuciones de la Comisión,

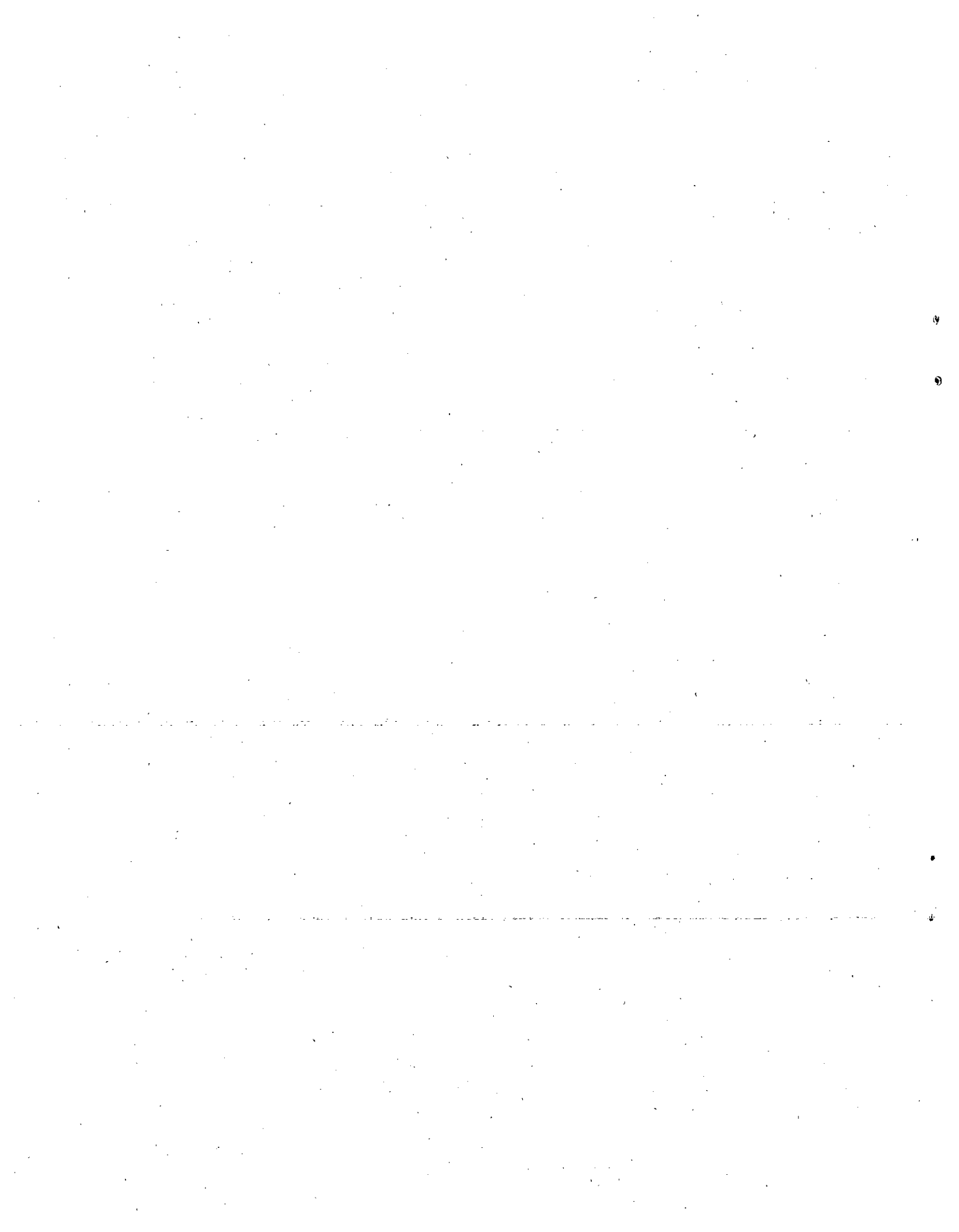
Recordando que el Consejo Económico y Social celebrará su 33° período de sesiones en el mes de abril de 1962 y que ello dará oportunidad para que se considere la creación del Instituto recién aprobado,

Resuelve:

1. Solicitar de la Secretaría que remita inmediatamente al Consejo Económico y Social un informe especial sobre el Instituto en que se consignen las deliberaciones celebradas y las decisiones y resoluciones aprobadas por el Comité Plenario en esta materia;

2. Pedir al Consejo Económico y Social que en su 33° período de sesiones tenga a bien prestar especial consideración a las decisiones de la Comisión referentes al Instituto, dada la urgencia de que éste inicie sus actividades.

16 de febrero de 1962



RESOLUCION 220 (AC.52): INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION
ECONOMICA Y SOCIAL *

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América
Latina,

Tomando nota con satisfacción del documento del Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva sobre el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (E/CN.12/AC.50/7), en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 199 (IX) de la Comisión,

Teniendo en cuenta la resolución 1708 (XVI) de la Asamblea General en que se invita a los gobiernos interesados a establecer institutos de planificación del desarrollo estrechamente vinculados a las respectivas comisiones económicas regionales,

Expresando su reconocimiento al Fondo Especial de las Naciones Unidas y al Banco Interamericano de Desarrollo por su contribución, que ha hecho posible la creación de un instituto de planificación del desarrollo en América Latina,

Manifestando la complacencia con que verá que las Naciones Unidas, al cumplir su cometido de Organismo de Ejecución, lo hagan por intermedio de la CEPAL,

Tomando nota con satisfacción del acuerdo del Fondo Especial de que el Instituto quede situado en Santiago de Chile, como organismo autónomo bajo la égida de la CEPAL, así como del generoso ofrecimiento del Gobierno de Chile de proporcionar el local adecuado,

Expresando la esperanza de que los Programas Ordinario y Ampliado de Asistencia Técnica proporcionen ayuda adicional mediante la concesión de recursos y becas de las Naciones Unidas para fines de capacitación en el Instituto, y

Considerando la necesidad apremiante de acelerar el desarrollo económico y social de los países latinoamericanos,

* Nota: Este es el texto de la resolución 218 (AC.50) con las modificaciones aprobadas en el noveno período de sesiones del Comité Plenario.

/Resuelve:

Resuelve:

1. Crear el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, que tendrá a su cargo proporcionar, a solicitud de los gobiernos respectivos, servicios de capacitación y-asesoramiento en los países y territorios situados en el radio de acción geográfico de la Comisión, y realizar investigaciones sobre técnicas de planificación, de acuerdo con los objetivos y funciones siguientes:

- a) Ampliar los conocimientos técnicos de los funcionarios y especialistas del sector público mediante programas de capacitación en cursos y adiestramiento directo en el servicio;
- b) Ayudar a los gobiernos a establecer la organización institucional y técnica requerida para llevar a cabo más eficazmente la programación de su política de desarrollo económico y social;
- c) Asistir a los gobiernos, en un plano puramente técnico, en la preparación de sus programas de desarrollo económico y social;
- d) Llevar a cabo los estudios teóricos necesarios para el mejoramiento de las técnicas de planificación que se emplean en América Latina.

2. Establecer un Consejo Directivo del Instituto, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Fijar las normas generales de acción del Instituto en las materias que le han sido confiadas;
- b) Revisar y aprobar los programas de trabajo y los presupuestos correspondientes;
- c) Informar anualmente a la CEPAL sobre la marcha de las tareas del Instituto.

3. Disponer que el Consejo Directivo se integre en la siguiente forma y de acuerdo con las normas que también se señalan:

- a) Once miembros de reconocida capacidad técnica: ocho de ellos deberán ser ciudadanos de otros tantos países latinoamericanos y serán elegidos por la CEPAL; uno será nombrado por el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, otro será designado por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos y el otro representará a la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina, en su carácter de instituciones internacionales que actúan en el campo económico y financiero en América Latina;

/b) En

- b) En la elección de los ocho miembros primeramente mencionados deberá cuidarse de que haya una equitativa distribución geográfica;
- c) Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos o designados conforme al párrafo 3 a) de la presente resolución por un ejercicio de dos años, en los períodos de sesiones ordinarias de la CEPAL y su mandato podrá ser renovado por períodos sucesivos;
- d) El Director General del Instituto - a quien se refiere el punto 4 siguiente - integrará el Consejo Directivo como miembro ex officio, con derecho a voz pero sin voto;
- e) El Consejo Directivo elegirá un Presidente entre los ocho miembros mencionados en el punto b) y aprobará el reglamento interno de sus reuniones, que deberán realizarse por lo menos dos veces al año;

4. Crear el cargo de Director General, el que será nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas previa consulta con el Consejo Directivo, y que tendrá la dirección y administración del Instituto, conforme a las instrucciones de su Consejo Directivo y según las siguientes normas y funciones:

- a) Proponer al Consejo Directivo los programas y presupuestos del Instituto;
- b) Ejecutar esos programas y efectuar los gastos previstos en los presupuestos;
- c) Escoger y nombrar el personal del Instituto;
- d) Seleccionar los becarios del Programa de Capacitación;
- e) Formalizar con los gobiernos o con otras entidades nacionales o internacionales los contratos u otros arreglos que sean necesarios para la prestación de los servicios del Instituto, quedando entendido que los arreglos con los organismos nacionales deberán hacerse con la aprobación de los gobiernos interesados;
- f) Aceptar para el Instituto aportaciones de gobiernos, organismos internacionales, fundaciones e instituciones privadas con el fin de financiar las actividades del organismo;
- g) Coordinar las labores del Instituto con las de otros programas internacionales, regionales y bilaterales en campos afines;
- h) Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo;
- i) Informar al Consejo Directivo sobre las actividades y la ejecución del programa de trabajo del Instituto.

/En el

En el uso de sus facultades y en el desempeño de sus obligaciones, el Director General podrá concertar con los organismos especializados los medios de colaboración con el Instituto en los respectivos campos de su competencia.

5. Establecer un Comité Consultivo compuesto de un representante de la Secretaría de la CEPAL, un representante designado por el Banco Interamericano de Desarrollo, un representante designado por la Organización de los Estados Americanos y representantes de otras organizaciones que contribuyan sustancialmente a las actividades del Instituto y sean invitadas por el Consejo Directivo para hacerse representar en el Comité Consultivo.

Las funciones de este Comité serán asesorar al Director General en asuntos relacionados con el trabajo del Instituto tales como el programa de estudios y becas del curso de capacitación, el trabajo de los Grupos Asesores y, particularmente, la coordinación de las actividades del Instituto con las de otras organizaciones internacionales que proporcionan asistencia a América Latina para la planificación económica, el desarrollo social y la capacitación de especialistas en estas materias. El Comité Consultivo tendrá carácter permanente y se reunirá por lo menos una vez al mes en la sede del Instituto.

B

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina

Resuelve también:

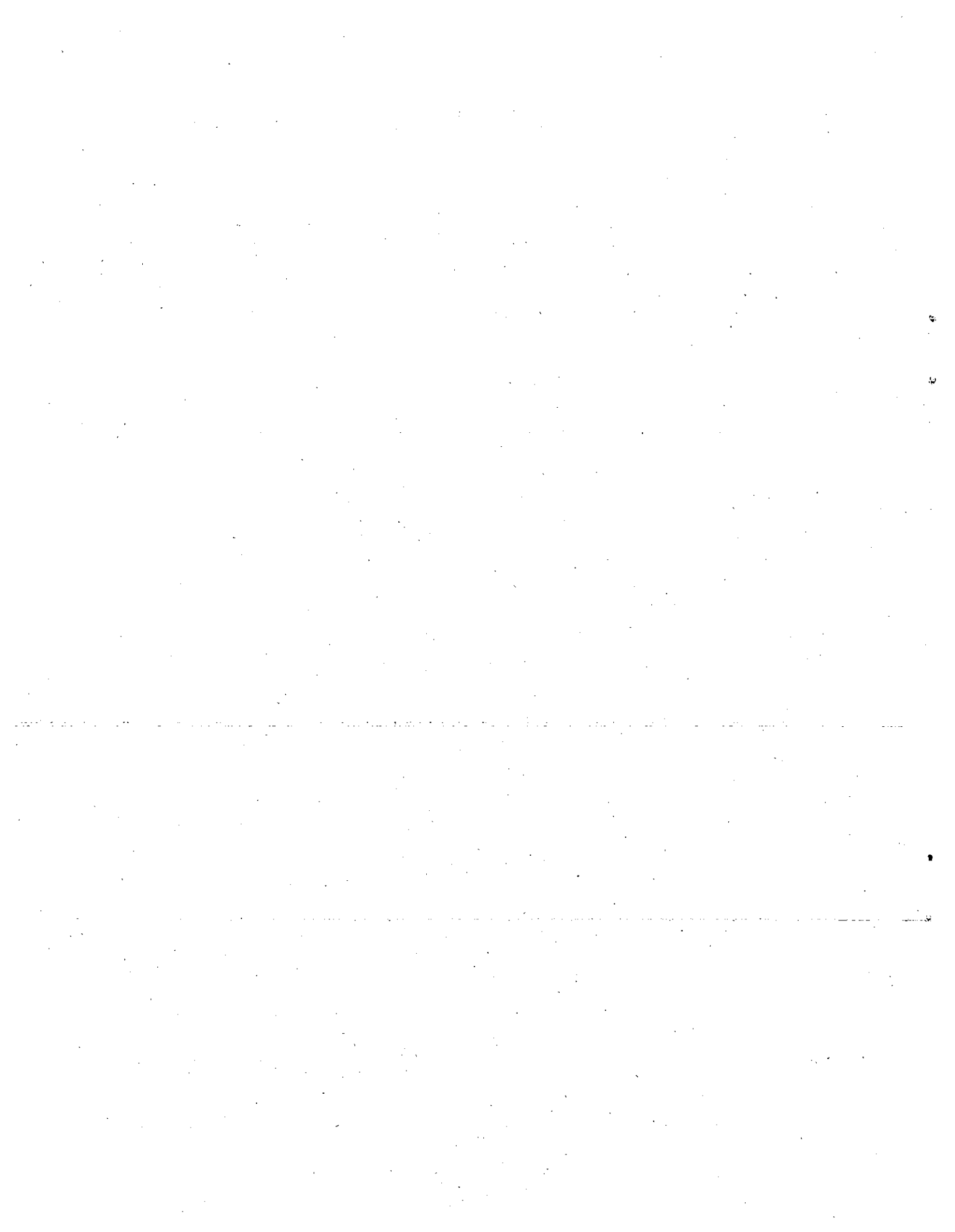
1. La primera elección de los miembros del Consejo Directivo a que se refiere el número 3 letra a) de la primera parte de esta resolución, será hecha en una reunión extraordinaria del Comité Plenario el 21 de marzo de 1962 que tendrá lugar en Santiago con este único objeto. Los miembros así designados durarán en su cargo hasta la celebración del décimo período de sesiones de la Comisión. A los efectos de celebrar esa reunión extraordinaria, se acuerda dispensar a la Secretaría de las disposiciones sobre documentación, convocatoria y otros trámites que exige el Reglamento de la Comisión;

2. El Consejo Directivo del Instituto aprobará un Plan de Operaciones para el Proyecto Fondo Especial de las Naciones Unidas en conformidad con las disposiciones de la presente resolución y autorizará, en su caso, para firmarlo, al Presidente del Consejo Directivo;

/3. El Consejo:

3. El Consejo Directivo presentará a la CEPAL, con anterioridad a su período de sesiones de 1966, una propuesta encaminada a asegurar la continuidad del Instituto, en cumplimiento de los objetivos mencionados en el párrafo 7 de la resolución 199 (IX) de la Comisión;
4. El Director General del Instituto, previa consulta con el Consejo Directivo, acordará con el Organismo de Ejecución y el Fondo Especial de las Naciones Unidas, todo cambio del presupuesto contenido en el Plan de Operaciones del Proyecto del Fondo Especial;
5. Mientras dure la contribución del Fondo Especial, el Director General del Instituto, aparte de informar a su Consejo Directivo, informará directamente al Organismo de Ejecución de acuerdo con las disposiciones del proyecto del Fondo Especial;
6. El Director General podrá asimismo recabar la colaboración de los respectivos Representantes Residentes de la Junta de Asistencia Técnica, que son a la vez directores de los programas de Fondo Especial, en cuanto a la prestación de servicios de capacitación y asesoramiento que se convengan con los gobiernos interesados;
7. Con objeto de facilitar la realización de los objetivos del Instituto, su Director General podrá examinar con el Comité Tripartito OEA/CEPAL/BID la cooperación que pueda recibir de las organizaciones que lo componen en relación con las solicitudes que le hagan los gobiernos para obtener servicios de capacitación y asesoramiento;
8. Encarecer a los gobiernos latinoamericanos que presenten por separado al Fondo Especial de las Naciones Unidas solicitudes de servicios de asesoramiento, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 del documento E/CN.12/AC.50/7.

6 de junio de 1962



RESOLUCIÓN 267 (AC.56): INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América
Latina.

Considerando la importante contribución prestada a los gobiernos en sus esfuerzos de planificación y desarrollo por el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, creado en 1962 por resolución de la CEPAL y establecido como proyecto del Fondo Especial de las Naciones Unidas con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo,

Considerando que la Comisión ha seguido el curso de las actividades del Instituto a través de los informes anuales que presenta su Consejo Directivo a la CEPAL,

Teniendo en cuenta el informe de actividades y el informe del Director General del Instituto sobre la evolución y las orientaciones de éste, así como la demás documentación relacionada con el mismo tema,

Considerando que los gobiernos latinoamericanos han venido participando en el financiamiento del Instituto, tanto a través de la aportación del Banco Interamericano de Desarrollo como de otros recursos y de los fondos de contraparte que asignan para los cursos intensivos y grupos asesores en materia de planificación,

Considerando que la resolución 220 (AC.52) del Comité Plenario pide que el Consejo Directivo del Instituto presente a la CEPAL, con anterioridad a su período de sesiones de 1966, una propuesta encaminada a asegurar la continuidad del Instituto,

Tomando nota con satisfacción de la resolución aprobada el 17 de diciembre de 1965 por el Consejo Directivo del Instituto, en la cual se recomienda la continuidad e intensificación de actividades del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social,

Considerando que las funciones del Instituto responden a necesidades permanentes de América Latina en el campo de la planificación del desarrollo,

Considerando que los esfuerzos que en América Latina realizan las Naciones Unidas a través del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social corresponden plenamente a los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 1710 (XVI) del 19 de diciembre de 1961 y resolución 2084 (XX) del 20 de diciembre de 1965, de la Asamblea General),

/Tomando en

Tomando en cuenta la recomendación formulada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1074 (XXXIX), de 28 de julio de 1965, a las comisiones económicas regionales, para que continúen e intensifiquen sus actividades en materia de planificación, resolución en la cual se hace especial referencia a los institutos de planificación establecidos por esas comisiones,

Resuelve,

1. Expresar, con especial satisfacción, su apoyo al Instituto por las tareas que ha venido realizando y que han contribuido de modo significativo, a través de la capacitación, la investigación y la asesoría, al avance de la planificación en América Latina;

2. Recomendar a los gobiernos que, en vista de los crecientes requerimientos que plantea el proceso de planificación en América Latina, adopten las medidas necesarias para continuar e intensificar las actividades del Instituto, entre otros campos, en el de la integración económica de América Latina, y apoyen las gestiones de financiamiento que con ese mismo propósito se hagan ante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo;

3. Transmitir al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo su agradecimiento por el apoyo que ha prestado al Instituto y al Proyecto de Ampliación de Actividades de éste aprobado por el Fondo Especial, y encarecerle que lo prosiga en el futuro para asegurar la continuidad y expansión de las actividades del Instituto;

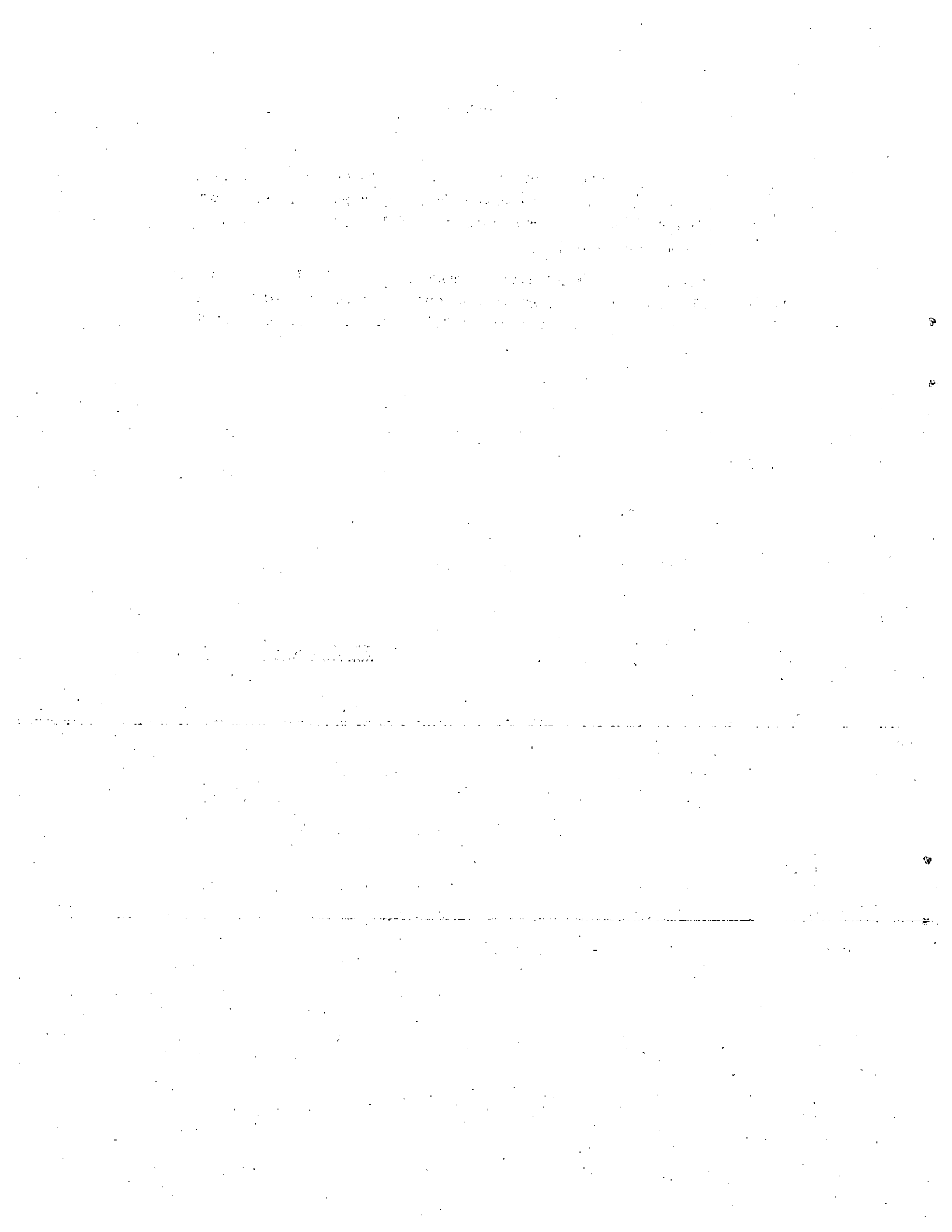
4. Transmitir al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo y al Directorio del mismo su agradecimiento por el apoyo que han prestado al Instituto y encarecerle que lo continúen en el futuro para asegurar la continuidad y expansión de las actividades del Instituto;

5. Agradecer la valiosa colaboración que han prestado al Instituto, y recomendar que la prosigan, a la Oficina Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina Sanitaria Panamericana (oficina regional de la Organización Mundial de la Salud), la Organización de los Estados Americanos, la Agencia para el Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos, Resources for the Future, Inc., y otros organismos

internacionales y nacionales, públicos y privados, expresando su reconocimiento al Gobierno de los Países Bajos por los recursos financieros que han puesto a disposición del Instituto para la realización de sus trabajos;

6. Solicitar al Secretario Ejecutivo de la CEPAL y al Director General del Instituto que, en lo que corresponda, realicen todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

11 de mayo de 1966



RESOLUCION 285 (XXII): INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION
ECONOMICA Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social fue establecido por resolución 220 (AC.52) como proyecto del Fondo Especial de Naciones Unidas y con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, que aseguraron su financiamiento para una primera etapa de cinco años;

Teniendo en cuenta que, posteriormente, en su resolución 260 (AC.58) la Comisión expresó su apoyo por las actividades que el Instituto había realizado; estimó que las funciones del Instituto respondían a necesidades permanentes de América Latina, y adoptó recomendaciones encaminadas a que sus actividades se continuaran e intensificaran en el futuro;

Considerando que la segunda fase de actividades del Instituto se inició el 1º de julio de 1967, según el Plan de Operaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo suscrito por gobiernos de América Latina, por un período de cuatro años a partir de aquella fecha;

Destacando que las tareas encomendadas al Instituto son de especial significado para el progreso de la planificación en América Latina y guardan estrecha correspondencia con las que la Secretaría de las Naciones Unidas y los gobiernos miembros se proponen llevar a cabo en el segundo Decenio para el Desarrollo;

Reconociendo que estas tareas han constituido un aporte eficaz a los organismos planificadores de muchos países latinoamericanos en sus esfuerzos de organización, elaboración de estrategias, realización de estudios y adiestramiento de personal;

Persuadida de que esas tareas son objeto de demanda creciente por parte de los gobiernos y obedecen a necesidades a largo plazo, y que resulta necesario por ello dotar al Instituto de una base adecuada de permanencia una vez finalizada su segunda fase;

1. Expresa al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo su vivo agradecimiento por el apoyo que prestan al Instituto;

2. Solicita al Secretario General de las Naciones Unidas y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que presten el apoyo necesario para situar al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social sobre una base adecuada de continuidad y para asegurar su financiamiento a largo plazo; y solicita asimismo que los gobiernos continúen prestando su apoyo para lograr este objetivo;

3. Pide al Secretario Ejecutivo de la CEPAL y al Director General del Instituto, que, con la colaboración del Consejo Directivo del Instituto, realicen todas las gestiones que estimen necesarias para el cumplimiento de esta resolución, así como las consultas pertinentes ante el Banco Interamericano de Desarrollo para lograr que la estrecha colaboración entre ambas instituciones continúe más allá de junio de 1971.

130ª Sesión
19 de abril de 1969

RESOLUCION 287 (XIII): INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION
ECONOMICA Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que su resolución 220 (AC.52) creó el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, bajo la égida de la CEPAL, y que el párrafo 3 (e) de esa resolución determina que el Consejo Directivo del Instituto se reúna por lo menos dos veces al año,

Teniendo presentes las resoluciones N° 2361 (XXIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y N° 1264 (XLIII) del Consejo Económico y Social que recomiendan a todos los órganos y organismos auxiliares de las Naciones Unidas que reduzcan el número de sus reuniones,

Tomando nota de la recomendación del Consejo Directivo del Instituto aprobada en su duodécima reunión en el sentido de celebrar una sola reunión al año en vez de dos como prescribe la resolución 220 (AC.52), y

Considerando que es conveniente disminuir la frecuencia de las reuniones, siempre que ello no afecte a las actividades sustantivas,

Enmienda la resolución 220, párrafo 3(e), cuyo texto dirá en adelante:

"El Consejo Directivo elegirá un Presidente entre los ocho miembros mencionados en el punto (b) y aprobará el reglamento interno de sus reuniones, que deberán realizarse una vez al año."

130a Sesión
19 de abril de 1969

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RESEARCH REPORT

BY
[Illegible Name]

Submitted in partial fulfillment of the requirements for the degree of
[Illegible Degree]

under the supervision of
[Illegible Name]

CHICAGO, ILLINOIS
[Illegible Date]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS
[Illegible Address]

Copyright © [Illegible Year]

RESOLUCION 296 (AC.62): INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION
ECONOMICA Y SOCIAL

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Habiendo estudiado las propuestas hechas por el Director General del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social al Consejo Directivo del mismo, así como la resolución adoptada por el Consejo en su reunión de enero de 1970 con que da pleno respaldo a dichas propuestas,

Teniendo en cuenta que en el Plan de Operaciones del Fondo Especial de las Naciones Unidas para la segunda fase de este organismo de dejó establecido que "existe el propósito de que el Instituto sea un organismo permanente", y que ese propósito ya se había expresado en la resolución 220 (AC.52) de la Comisión mediante la cual se creó el Instituto bajo su égida,

Recordando la resolución 286 (XIII) aprobada por la Comisión en que los Gobiernos Miembros dieron su apoyo a la obra del Instituto y reconocieron la necesidad de otorgar permanencia y continuidad a sus actividades; y teniendo en cuenta además el papel que el Instituto debe desempeñar en América Latina dentro de las tareas que las Naciones Unidas lleven adelante en su Segundo Decenio para el Desarrollo,

Conscientes de los diferentes grupos lingüísticos existentes en la región, y de la necesidad de ampliar la labor del Instituto en forma de tomar en cuenta este hecho,

Agradeciendo las importantes contribuciones hechas al Instituto a lo largo de la segunda fase por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que permitieron - junto con el apoyo de otros organismos internacionales, regionales y nacionales - ampliar y llevar adelante sus trabajos,

Destacando con satisfacción que la labor del Instituto significa un gran apoyo para las actividades de planificación y desarrollo de los gobiernos a través de los cursos, de las misiones de asesoría y de la investigación que lleva a cabo,

/Teniendo en

Teniendo en cuenta que esa labor del Instituto promueve directa e indirectamente la formulación de planes, programas y proyectos en los países de la región y facilita con ello importantes tareas de cooperación para el desarrollo - incluyendo proyectos de preinversión - en que están empeñados el PNUD y otros organismos internacionales y regionales,

Resuelve:

1. Tomar nota con satisfacción de la resolución aprobada por el Consejo Directivo del Instituto y acoger con beneplácito las recomendaciones que en ella se formulan en cuanto a las propuestas del Director General sobre las actividades y financiamiento futuros del organismo;

2. Encarecer al Secretario General de las Naciones Unidas que procure lograr la mayor continuidad y permanencia del Instituto, asegurando su acción indispensable en América Latina durante el Segundo Decenio para el Desarrollo;

3. Recomendar a los gobiernos latinoamericanos que continúen apoyando en forma creciente al Instituto y que incluyan sus actividades de asesoría y proyectos en los programas nacionales de cooperación técnica dentro del marco del PNUD, a solicitud de los gobiernos;

4. Reiterar su agradecimiento al PNUD y al BID por el apoyo que han venido otorgando al Instituto y destacar el valor del trabajo que éste ha efectuado en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y del sistema interamericano así como con entidades nacionales y universidades de dentro y fuera de América Latina.

5. Solicitar al PNUD que proporcione el financiamiento requerido con las modalidades adecuadas para asegurar la permanencia del Instituto según lo previsto en el párrafo 2;

6. Recomendar que el BID siga dando su respaldo y apoyo financiero al Instituto en la forma que lo ha venido haciendo hasta ahora, o bien encontrando las fórmulas necesarias para financiar aquellas de sus actividades que puedan ser de interés común;

7. Encomendar al Director General del Instituto - en unión del Presidente del Consejo Directivo y con la colaboración del Secretario Ejecutivo de la CEPAL - las gestiones conducentes a lograr el mejor éxito de esta resolución.

6 de mayo de 1970

RESOLUCION 299 (XIV): AMPLIACION DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE
PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

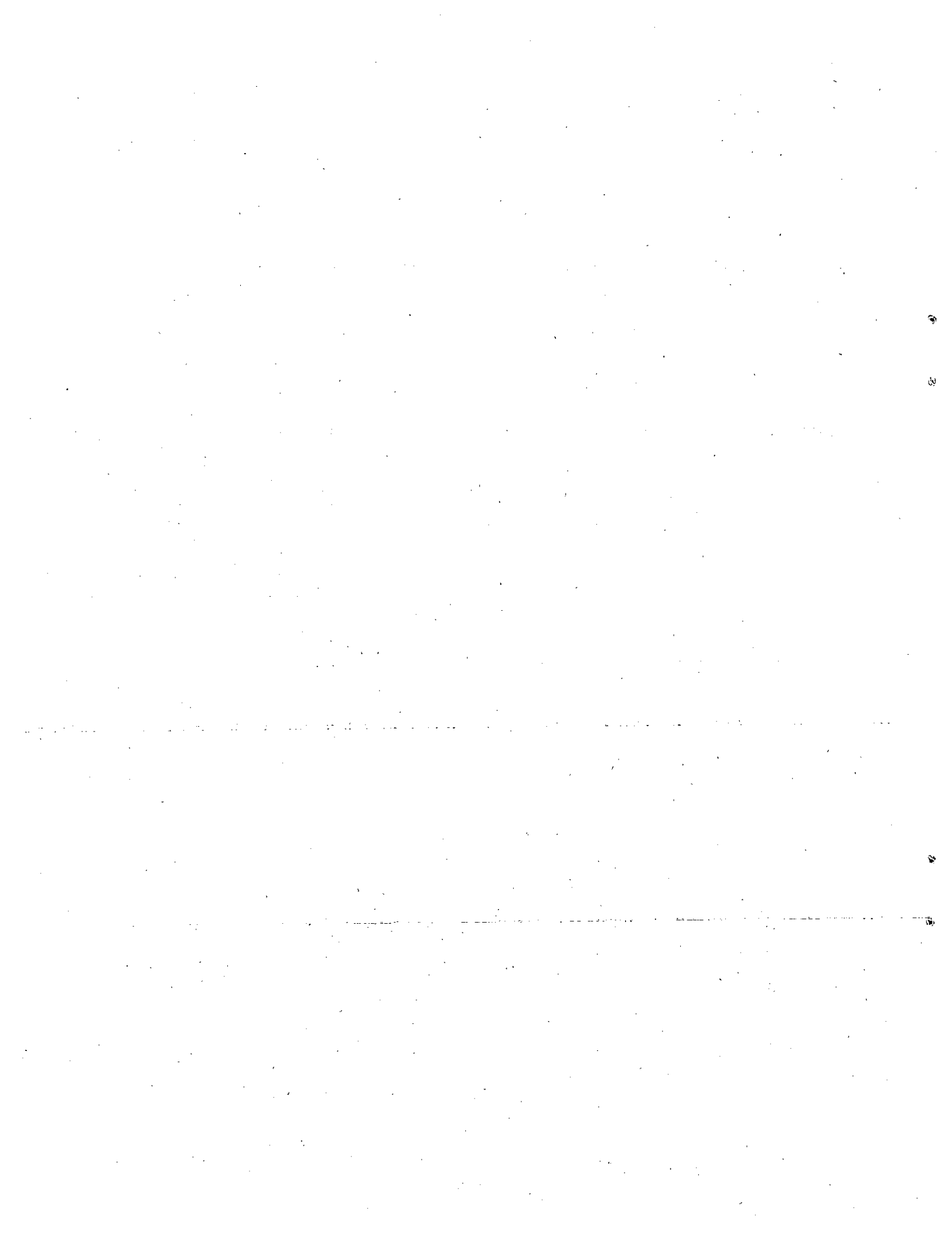
Teniendo en cuenta que, desde la creación del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social en 1962, ha aumentado el número de países miembros de la Comisión y que es necesaria una distribución geográfica más equitativa en la composición del Consejo Directivo del Instituto que la Comisión elige y renueva cada dos años,

Considerando que de los once consejeros que actualmente componen el Consejo tres de ellos son designados por el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina, y sólo ocho son los ciudadanos de otros tantos países latinoamericanos que elige la Comisión,

Resuelve ampliar a diez al número de los miembros del Consejo Directivo que se eligen cada dos años en los períodos de sesiones ordinarias de la Comisión y solicita que se enmienda en ese sentido los párrafos 3a), 3 b) y 3 c) de la Resolución 220 (AC.52) que creó el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social.

159a. sesión

5 de mayo de 1971



RESOLUCION 318 (XV): INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION
ECONOMICA Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha venido financiando al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social desde su establecimiento en 1962,

Considerando que la vinculación del PNUD con el Instituto trasciende a las funciones de financiamiento,

Considerando que el PNUD en sus actividades de asistencia técnica en la región está íntimamente vinculado con la acción del Instituto en este campo y que parece necesario tenga mayor información sobre su programa,

Resuelve:

1. Que un representante del PNUD forme parte del Consejo Directivo del Instituto y que se enmiende en ese sentido el párrafo 3 a) de la Resolución 220 (AC.52) que creó el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social;

2. Disponer que el Consejo Directivo se integre en la siguiente forma y de acuerdo con las normas que también se señalan:

a) Catorce miembros de reconocida capacidad técnica: diez de ellos deberán ser ciudadanos de otros tantos países latinoamericanos y serán elegidos por la CEPAL; uno será nombrado por el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, otro será designado por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos; otro representará al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el otro representará a la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina en su carácter de instituciones internacionales que actúan en el campo económico y financiero en América Latina;

b) En la elección de los diez miembros primeramente mencionados deberá cuidarse de que haya una equitativa distribución geográfica;

/c) Los miembros

c) Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos o designados en los períodos de sesiones ordinarias de la CEPAL conforme al párrafo 3 a) de la presente resolución por un ejercicio de dos años y su mandato podrá ser renovado por períodos sucesivos;

d) El Director General del Instituto integrará el Consejo Directivo como miembro ex officio, con derecho a voz pero sin voto;

e) El Consejo Directivo elegirá un Presidente entre los diez miembros mencionados en el punto b) y aprobará el reglamento interno de sus reuniones que deberán realizarse por lo menos una vez al año.

177a. sesión

29 de marzo de 1973

RESOLUCION 319 (XV): INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION
ECONOMICA Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el ILPES fue creado como un organismo permanente bajo la égida de la CEPAL para impulsar la planificación en América Latina y asesorar a los gobiernos en esa materia,

Teniendo en cuenta los informes del Presidente del Consejo Directivo y el Secretario Ejecutivo de la CEPAL, interinamente a cargo de la Dirección General del ILPES,

Considerando que los servicios del ILPES en asesoría, investigación y enseñanza son de gran utilidad a los países de la región, como lo demuestra la ampliación de los requerimientos de la región,

Teniendo en cuenta la exposición hecha por el Administrador Asistente del PNUD respecto a la cooperación de este organismo al ILPES y sus posibilidades futuras,

Teniendo presente las necesidades ampliadas de ése y de nuevos tipos de servicios que se vienen presentando como consecuencia de las decisiones de los gobiernos para fortalecer y mejorar sus sistemas de planificación y evaluación interna o relacionada con la Estrategia Internacional de Desarrollo,

Teniendo presente también que las actividades que vienen realizando los grupos subregionales de integración tienden a incluir cada vez más la coordinación de programas y planes de desarrollo y que el ILPES ha efectuado ya valiosos trabajos en esta materia en la cual colabora con algunos de los esquemas de integración,

Considerando que la situación financiera del ILPES, lejos de garantizar su funcionamiento normal, tiende a crear entorpecimientos que podrán restarle eficacia en el futuro,

1. Acepta con beneplácito los informes presentados por el Presidente del Consejo Directivo del ILPES y el Secretario Ejecutivo de la CEPAL,

/2. Reitera

2. Reitera la convicción sobre la utilidad de los sistemas de planificación como instrumento idóneo para coordinar las políticas y programas de desarrollo, y la necesidad de que América Latina cuente con los servicios permanentes de un organismo de las Naciones Unidas que apoye e impulse dichas actividades en la región.

3. Reitera el contenido de resoluciones previas donde se sostiene la conveniencia de que sea el ILPES el órgano que cumpla las funciones antes mencionadas, y que con ese propósito se le dote de recursos estables y suficientes para cumplir sus tareas,

4. Recomienda a los gobiernos que integran la Comisión que, dentro de sus posibilidades presupuestarias, amplíen las contribuciones destinadas al sostenimiento del ILPES,

5. Recomienda a los gobiernos miembros que, a través de sus representaciones permanentes ante las Naciones Unidas, presten todo su apoyo al Secretario Ejecutivo de la CEPAL en las gestiones e iniciativas necesarias que tome con el objeto de obtener de las Naciones Unidas la asignación de los fondos indispensables para satisfacer los objetivos descritos en párrafos anteriores,

6. Agradece al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el apoyo que está prestando al ILPES mediante el proyecto regional correspondiente, y le solicita que continúe proporcionándole una asistencia complementaria al apoyo de los gobiernos, que le permita a esta institución una mayor estabilidad para el cumplimiento de sus funciones.

7. Agradece igualmente el generoso apoyo brindado por los gobiernos de los Países Bajos y Canadá, así como por algunas instituciones privadas,

8. Invita al Banco Interamericano de Desarrollo a que considere propuestas para el financiamiento del ILPES y solicita de los Estados Miembros que inicie solicitudes para el logro de este fin.

9. Pide al Director General del ILPES que convoque una reunión del Consejo Directivo a la brevedad posible con el objeto de estudiar y emitir recomendaciones, con el correspondiente informe, sobre los siguientes aspectos, entre otros:

/a) Evaluar y

- a) Evaluar y fijar orientaciones sobre el programa de trabajo del ILPES, tomando en consideración las funciones que habrá de desempeñar a mediano y largo plazo, así como una adecuada combinación de sus actividades en materia de asesoría directa, adiestramiento e investigación y sus nexos de colaboración con la CEPAL y otros organismos.
- b) Establecer mecanismos que permitan una participación continua del Consejo Directivo en la administración del Instituto y elaborar propuestas de financiamiento acordes con lo estipulado en el literal precedente;
- c) Tomar las acciones conducentes para vigorizar o establecer nuevos acuerdos de cooperación entre el ILPES y las instituciones académicas y de investigación de la región que desarrollen actividades relacionadas con las funciones del Instituto;
- d) Acordar cualquier otra medida que tienda a asegurar el funcionamiento eficaz del ILPES, sobre bases apropiadas de estabilidad; y
- e) Establecer relaciones estrechas de trabajo entre los esquemas de integración y el Consejo Directivo del Instituto en la forma que oportunamente sea convenida por dicho Consejo.

10. Solicita al Director General del ILPES y al Secretario Ejecutivo de la CEPAL, que realicen consultas con los gobiernos latinoamericanos, con el PNUD, el BID, y otros organismos que se estimen pertinentes para cumplir con los propósitos de esta resolución; y

11. Solicita al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que el informe que prepare el Consejo Directivo lo presente a los gobiernos acompañado del resultado de sus consultas y de sus propias recomendaciones, para su evaluación por parte del Comité Plenario de la CEPAL.

177a. sesión
29 de marzo de 1973

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. It describes the use of statistical techniques to identify trends and anomalies in the data, and the importance of using reliable sources of information.

3. The third part of the document discusses the role of the auditor in the financial reporting process. It explains how the auditor's independent review of the financial statements provides assurance to investors and other stakeholders that the information is reliable and free from material misstatement.

4. The fourth part of the document addresses the challenges faced by auditors in the current business environment. It highlights the increasing complexity of financial transactions and the need for auditors to stay up-to-date on the latest accounting standards and regulations.

5. The fifth part of the document discusses the importance of communication in the auditing process. It emphasizes the need for auditors to clearly communicate their findings and conclusions to management and the board of directors, and to maintain open lines of communication with other stakeholders.

6. The sixth part of the document discusses the role of technology in auditing. It describes how the use of data analytics and other advanced tools can help auditors identify risks and anomalies more effectively, and improve the overall efficiency of the auditing process.

7. The seventh part of the document discusses the importance of ethics in auditing. It explains how auditors must adhere to a strict code of ethics to maintain the trust and confidence of the public, and to ensure the integrity of the financial reporting process.

8. The eighth part of the document discusses the future of auditing. It highlights the need for auditors to continue to evolve and adapt to the changing business environment, and to embrace new technologies and methods to improve their effectiveness.

RESOLUCION 340 (AC.66): INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION
ECONOMICA Y SOCIAL

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente que por la resolución 220(AC.52) del noveno período de sesiones (junio de 1962) del Comité Plenario de la CEPAL quedó establecido el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) con las modalidades y organización con que ha funcionado hasta ahora,

Reconociendo que los trabajos realizados por el ILPES han constituido un eficaz aporte para los gobiernos de muchos países de América Latina en sus esfuerzos de organización de mecanismos de planificación, elaboración de planes y estrategias de desarrollo, realización de investigaciones y capacitación de personal,

Considerando que las funciones básicas del ILPES responden a necesidades permanentes de América Latina en el campo de la planificación económica y social,

Estimando que la complejidad de los problemas y circunstancias que afectan el desarrollo económico y social de América Latina, así como los que se manifiestan en el ámbito mundial, hacen cada vez más aconsejable que la CEPAL y el ILPES los aborden conjuntamente, con la mayor unidad de acción posible y bajo una orientación común, guardando el ILPES su propia identidad,

Teniendo en cuenta que esta unidad de acción requiere nuevas modalidades para el funcionamiento del ILPES y una diferente estructura de las autoridades que deban dirigirlo,

Teniendo presente que las responsabilidades que los gobiernos desean confiarle al ILPES conjuntamente con la CEPAL son de tal naturaleza que requieren un órgano de orientación que les sirva de vínculo permanente con los organismos nacionales que tienen a su cargo la planificación en los países latinoamericanos,

/Recordando que

Recordando que la Comisión ha recomendado reiteradamente a las Naciones Unidas dotar al ILPES de recursos estables y suficientes para cumplir sus tareas,

Expresando su reconocimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por su participación y permanente apoyo al ILPES, y al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por la contribución y respaldo que ha prestado a sus labores,

Tomando en cuenta la resolución 319 (XV) del décimoquinto período de sesiones de la Comisión, así como las propuestas contenidas en el Informe del Consejo Directivo del ILPES, presentado al Comité Plenario de este período extraordinario de sesiones (E/CN.12/AC.66/2).

A

Resuelve,

1. Disponer que el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) creado por la resolución 220 (AC.52) del noveno período de sesiones del Comité Plenario, se integre a la Comisión como una institución permanente, con identidad propia y dependiendo directamente del Secretario Ejecutivo de la CEPAL, quien tendrá su representación ante los gobiernos miembros;
2. Determinar que, habida cuenta de las opiniones expresadas por los gobiernos durante el debate celebrado por el Comité Plenario y contenidas en el punto 1 de la sección C de la parte I del informe sobre su octava reunión extraordinaria -, los objetivos y funciones generales del Instituto sigan siendo los señalados en el punto I de la referida resolución 220(AC.52);
3. Establecer que el Director del ILPES sea designado según el procedimiento que determine el Secretario General de las Naciones Unidas, tenga la dirección de las actividades y operaciones del Organismo y sea responsable en su gestión ante el Secretario Ejecutivo de la CEPAL;
4. Establecer asimismo que el Secretario Ejecutivo de la CEPAL pueda formalizar con los gobiernos, o con otras entidades nacionales e internacionales, los contratos o arreglos que sean necesarios para la prestación de sus servicios, quedando entendido que los que realice con los organismos nacionales deberán hacerse con la aprobación de los gobiernos interesados;

/5. Determinar

5. Determinar que el Secretario Ejecutivo de la CEPAL a nombre del Secretario General de las Naciones Unidas queda autorizado para aceptar aquellas aportaciones de gobiernos, organismos internacionales, fundaciones e instituciones públicas y privadas que contribuyan al financiamiento de las actividades del Instituto de conformidad con los objetivos y finalidades que le son propios; así como con las nuevas orientaciones que le sean establecidas por los gobiernos;

6. Recomendar a los gobiernos latinoamericanos que soliciten al Administrador y al Consejo de Administración del PNUD que continúe dando apoyo a las actividades del ILPES;

7. Solicitar al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que prepare, a nombre de los gobiernos de América Latina y en consulta con ellos y con el PNUD, un proyecto preliminar de asistencia a las actividades del ILPES tomando en cuenta las orientaciones establecidas en esta resolución para ser sometido por esos gobiernos al PNUD antes del 18° período de sesiones de su Consejo de Administración;

8. Recomendar que los países miembros aumenten sus aportaciones voluntarias al Instituto;

9. Solicitar asimismo al Consejo de Administración del PNUD que el Secretario Ejecutivo de la CEPAL, a nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, sea designado como agente ejecutor del proyecto ILPES;

10. Recomendar también que el PNUD designe un funcionario de nivel adecuado de enlace en el lugar sede de la CEPAL.

B

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Resuelve también,

1. Establecer provisionalmente un Comité Técnico del ILPES integrado por representantes a nivel adecuado de los ministerios encargados de la planificación de los países de la región latinoamericana, cuyas funciones serán las siguientes:

/a) Actuar

a) Actuar como organismo orientador superior de las actividades del ILPES en las materias que le han sido confiadas;

b) Servir como órgano de consulta del Secretario Ejecutivo de la CEPAL, tanto en la conducción de los programas de trabajo del ILPES como en la evaluación de sus resultados; y

c) Revisar y aprobar los programas de trabajo del ILPES.

2. Agradecer a las personalidades latinoamericanas que han actuado como miembros del Consejo Directivo del ILPES, mientras tuvo vigencia, la valiosa contribución que han hecho para el mejor funcionamiento y orientación de sus actividades.

25 de enero de 1974

RESOLUCION 351 (XVI): ACTIVIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO
DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente el informe del Comité Técnico del ILPES,

Considerando que los esfuerzos que en América Latina y el Caribe realizan las Naciones Unidas a través del ILPES, corresponden a los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Teniendo en cuenta que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha hecho posible asegurar el financiamiento del ILPES por una cuarta etapa de tres años,

Considerando la conveniencia de asegurar los recursos necesarios para dar continuidad a los servicios del ILPES en asesoramiento, investigación y enseñanza a los países de la región,

Considerando la necesidad de estrechar las relaciones entre los organismos de planificación de los países de América Latina y el Caribe con el propósito de intercambiar experiencias, cooperar mutuamente e integrar esfuerzos,

Tomando nota con satisfacción del informe presentado por el Comité Técnico del ILPES,

Resuelve:

1. Reiterar la conveniencia de utilizar la planificación como herramienta idónea para acelerar el desarrollo económico y social y la necesidad de que continúen las actividades del ILPES en la región y que éste, en su calidad de organismo de las Naciones Unidas, integrado con la CEPAL, promueva, contribuya, asista a perfeccionar y apoye los sistemas de planificación;

2. Agradecer al PNUD el apoyo que está prestando al ILPES a través del proyecto regional correspondiente;

/3. Instar

3. Instar a los países miembros a contribuir con aportaciones voluntarias al financiamiento del Instituto.

4. Disponer que el ILPES coopere en el intercambio de experiencias y de investigaciones sobre planificación global, sectorial y regional (zonal) entre los organismos de planificación de los países miembros, para fomentar las actividades de colaboración entre ellos.

13 de mayo de 1975

RESOLUCION 371 (XVII): CREACION DEL SISTEMA DE COORDINACION Y COOPERACION
ENTRE ORGANISMOS DE PLANIFICACION DE AMERICA LATINA
Y FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE
PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES), originado por la resolución 199 (IX) de la CEPAL y establecido por la resolución 220 (AC.52) del Comité Plenario de la CEPAL, ha cumplido y está cumpliendo un importante papel en el desarrollo de la planificación en América Latina, a través de sus funciones básicas de capacitación, asesoría e investigación;

Teniendo en cuenta que por su eficaz aporte a los gobiernos de América Latina, se decidió por resolución 340 (AC.66) del Comité Plenario que el ILPES se constituyera en una institución permanente, con identidad propia dentro del sistema de la CEPAL y dependiendo directamente del Secretario Ejecutivo de la CEPAL;

Teniendo en cuenta que la resolución 351 (XVI) de la CEPAL dispuso que el ILPES cooperará "en el intercambio de experiencias y de investigaciones sobre planificación global, sectorial y regional entre los organismos de planificación de los países miembros, para fomentar las actividades de colaboración entre ellos";

1. Toma nota con satisfacción de la realización en forma conjunta por la CEPAL, el ILPES y el Gobierno de Venezuela, de la Primera Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina que se efectuó en Caracas entre el 13 y el 16 de abril de 1977, así como del Informe emanado de ella y del Comité Técnico del ILPES;

2. Toma nota en particular del acuerdo de los Ministros y Jefes de Planificación de crear un Sistema de Coordinación y Cooperación entre organismos de Planificación de América Latina, el cual constituye un avance trascendental para la cooperación e integración regional;

3. Toma nota asimismo con satisfacción de la existencia de mecanismos subregionales que reúnen a los encargados de la planificación en el Area Andina, en Centroamérica y Panamá, y del iniciado recientemente dentro del marco del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe;

/4. Concuerda

4. Concuerda con que una conferencia anual de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina, constituye un marco necesario y adecuado para el intercambio de experiencias, la identificación y definición de acciones comunes tendientes a una mayor cooperación regional y al logro de los objetivos propuestos en la Conferencia de Caracas;

5. Considera conveniente que las reuniones futuras del Comité Técnico del ILPES, establecido según resolución 340 (AC.66) del Comité Plenario de la CEPAL para orientar y evaluar las actividades del ILPES, se realicen dentro del marco de la Conferencia anual de Ministros y Jefes de Planificación propuesta por la Conferencia de Caracas;

6. Resuelve que, en cumplimiento de sus funciones específicas y en particular de lo dispuesto por el párrafo operativo 4 de la resolución 351 (XVI) de la Comisión, el ILPES asista a los Ministros y Jefes de Planificación de América Latina, en sus esfuerzos de cooperación conjunta indicados en el numeral 2 de la parte III del Informe de la Conferencia de Caracas;

7. Reitera la recomendación anteriormente dirigida a los organismos y autoridades pertinentes de las Naciones Unidas de dotar al ILPES de recursos estables y suficientes para el cumplimiento de sus tareas;

8. Insta al ILPES a promover la creación de Centros de capacitación en países de menor desarrollo relativo;

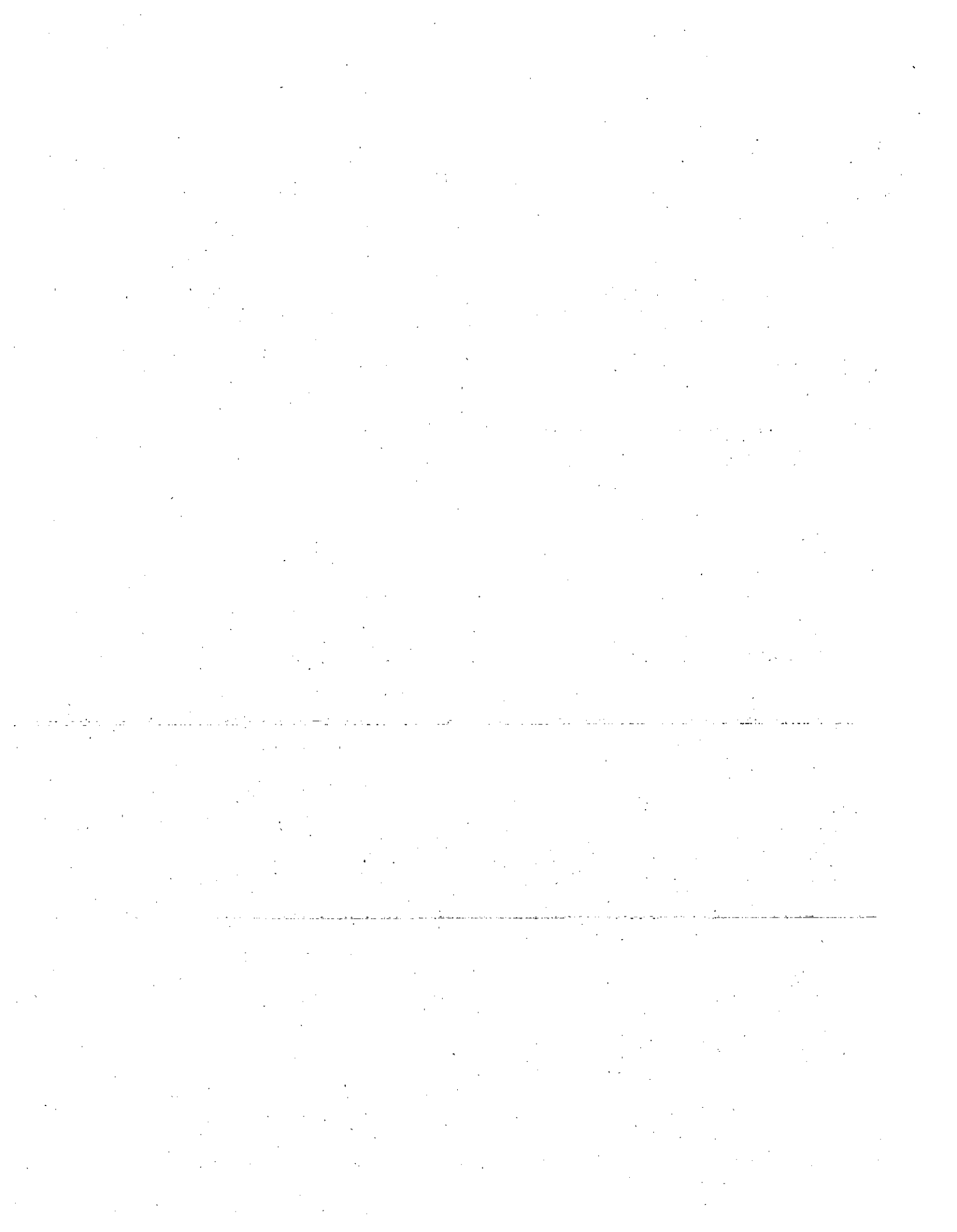
9. Respalda la recomendación de la Conferencia de Caracas de que "el apoyo presupuestario temporal aprobado por la Asamblea General en su XXXI período de sesiones se convierte en permanente y se incrementa a partir de enero de 1978" ya que es necesario que la CEPAL pueda cumplir a través del ILPES, sus funciones básicas en el campo de la planificación;

10. Apoya plenamente las recomendaciones de la Conferencia relativas al financiamiento del ILPES en el corto plazo y solicita al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que, en unión del Presidente del Comité Técnico del ILPES, gestione con el PNUD una extensión por seis meses de la IV Fase del Proyecto ILPES a partir del 30 de junio de 1977, y a los países de la región que hagan efectivas para ese período las contribuciones voluntarias ofrecidas, con el propósito de no disminuir el nivel de actividades del ILPES en los países en ese período;

11. Apoya asimismo la continuación de las labores futuras del ILPES, con la cooperación de los países de la región, y para tal propósito urge el Secretario Ejecutivo a que conjuntamente con el Presidente del Comité Técnico del ILPES gestione ante el PNUD el financiamiento de una V Fase del ILPES, que se iniciaría el 1º de enero de 1978. Para estos efectos se reitera la necesidad de que los países de la región hagan un esfuerzo colectivo para contribuir al financiamiento del ILPES, según lo señalado en la Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina; asimismo solicita que se identifiquen las fórmulas administrativas mediante las cuales parte de los fondos regionales para planificación del PNUD pueda analizarse a través del ILPES.

12. Agradece al PNUD la importante ayuda financiera prestada hasta ahora al ILPES; asimismo los aportes hechos por los países de la región y de fuera de ella, en particular aquellos de los gobiernos del Canadá y de los Países Bajos, pidiéndoles a la vez que continúen otorgando al ILPES el máximo respaldo posible, que también urge ser extendido por los otros Estados miembros y por organizaciones internacionales pertinentes si aún no lo han hecho.

201a. sesión
5 de mayo de 1977



RESOLUCION 397 (XVIII): INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION
ECONOMICA Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Recordando la resolución 340 (AC.66) del Comité Plenario de la Comisión, de fecha 25 de enero de 1974, que dispone integrar el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) como una institución permanente de la Comisión y establece un Comité Técnico del ILPES formado por representantes a nivel adecuado de los ministerios encargados de la planificación en los países de la región;

Recordando asimismo su resolución 371 (XVII) del 5 de mayo de 1977 sobre creación de un sistema de coordinación y cooperación entre organismos de planificación de América Latina y fortalecimiento del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social;

Destacando los aportes efectuados por algunos gobiernos de la región, por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y por algunos gobiernos de países desarrollados;

Reconociendo que el ILPES está cumpliendo el importante papel de impulsar el proceso de planificación en la región, a través de sus actividades de capacitación, asesoría, investigación y cooperación entre los organismos de planificación de América Latina;

Reconociendo asimismo que en la esfera de la planificación económica y social, el ILPES debe desempeñar un papel cada vez más importante en la promoción de la cooperación entre los países de la región, en el marco del Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo; 1/

1. Toma nota con satisfacción del informe de actividades del ILPES correspondiente al período 1977-1979 y perspectivas futuras; 2/

2. Expresa su complacencia por la iniciativa tomada por el ILPES de cooperar activamente con los gobiernos miembros del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC) de acuerdo con un programa mínimo de trabajo aprobado en el cuarto período de sesiones del

1/ Aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo (Buenos Aires, 20 de agosto al 12 de septiembre de 1978).

2/ E/CEPAL/ILPES/L.1.

CDCC (Paramaribo, 21 al 27 de marzo de 1979), sobre la base de las recomendaciones de la Primera Reunión de Expertos en Planificación de los Gobiernos Miembros del CDCC (La Habana, 25 a 31 de enero de 1979);

3. Toma nota con aprobación de las resoluciones de Lima, aprobadas en la Segunda Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina y el Caribe llevada a cabo en Lima entre el 15 y el 18 de noviembre de 1978;

4. Toma nota del informe de la Reunión Técnica de la Segunda Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación, llevada también a cabo en Lima del 15 al 16 de noviembre de 1978;

5. Hace suyas las recomendaciones contenidas en el informe de la reunión del Comité Técnico del ILPES realizada en Lima el día 16 de noviembre de 1978 en cumplimiento de su resolución 371 (XVII);

6. Destaca que el Sistema de Coordinación y Cooperación entre organismos de planificación de América Latina creado en la Primera Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina (Caracas, 13 al 16 de abril de 1977) ha tenido resultados muy satisfactorios desde su creación, y ha robustecido los lazos de cooperación recíproca;

7. Pide al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que el programa de trabajo del ILPES para el próximo período considere, entre otras cosas:

a) dar especial prioridad a los estudios sobre el estado y evolución de la planificación en América Latina, examinando sus progresos y obstáculos, con miras a facilitar la proposición de líneas de acción destinadas a perfeccionar la planificación como instrumento básico para lograr mejores niveles de desarrollo de los países de la región;

b) intensificar las actividades de capacitación, incluyendo acciones conjuntas con centros nacionales o subregionales de capacitación, acordando una gran prioridad a los proyectos destinados a los países de menor desarrollo relativo de América Latina y del Caribe;

c) intensificar el asesoramiento a los países de menor desarrollo, y a las áreas menos desarrolladas de los países en desarrollo;

d) intensificar el apoyo al Sistema de Cooperación y Coordinación entre organismos de planificación de América Latina, promoviendo acciones de cooperación recíproca entre los países en los planos intra-regional e interregional;

8. Pide además al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que, juntamente con el Presidente del Comité Técnico del ILPES, gestione ante el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el apoyo necesario para proseguir las actividades del ILPES en una sexta fase a partir del 1º de enero de 1980;

9. Encomia con reconocimiento las aportaciones voluntarias que han hecho algunos gobiernos miembros de la Comisión para financiar en parte las actividades del Instituto e insta a continuar brindando este apoyo y a hacer el máximo esfuerzo para ampliar las contribuciones en la medida de las posibilidades;

10. Expresa su especial gratitud al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por el decidido apoyo brindado al ILPES desde su creación, y le exhorta a continuar prestando este apoyo a partir del 1º de enero de 1980;

11. Expresa su sincero reconocimiento a los gobiernos de los Países Bajos y de la República Federal de Alemania y al Centro Internacional de Investigación y Desarrollo del Canadá por las generosas contribuciones voluntarias efectuadas durante el último bienio en apoyo de las actividades de capacitación y documentación del ILPES, y les invita a continuar haciendo aportaciones durante el próximo bienio para robustecer algunos programas prioritarios específicos.

209a. sesión
26 de abril de 1979

